

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) Y LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES (RECI)  
PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA RECI Y SU GESTIÓN

En Madrid, a 29 de marzo de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Abel Caballero Álvarez, en calidad de presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP), elegido conforme establecen sus Estatutos, en el XII Pleno Ordinario celebrado en Madrid el 21 de septiembre de 2019.

Y, de otra, D. Pablo Hermoso de Mendoza González, Presidente de la Red Española de Ciudades Inteligentes, fue elegida conforme establecen sus Estatutos por la Asamblea de la Red celebrada en 13 de enero de 2020

Interviniendo ambas partes en nombre y representación de sus respectivas entidades, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y reconociéndose mutuamente legitimidad y capacidad suficiente para la firma del presente Convenio Específico,

EXPONEN

**PRIMERO.-** Que ambas partes persiguen la consecución de un fin común, esto es, el impulso del progreso en nuestras ciudades, a través acciones concretas en materia ciudades inteligentes, para extender a todas las Entidades Locales las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), promover la gestión automática y eficiente de las infraestructuras y los servicios urbanos, la mejora en la eficiencia del gasto público y la calidad de los servicios, consiguiendo de este modo atraer la actividad económica y generando progreso. De manera que, en última instancia se haga más fácil la vida de los ciudadanos, logrando una sociedad más cohesionada y solidaria.

Debido al papel esencial que desempeñan las Entidades Locales en esta tarea, tanto desde la provisión de servicios públicos innovadores, como desde el fomento de la sociedad de la Información, desde la colaboración entre la FEMP y la RECI se podrán impulsar y afrontar los nuevos y constantes retos a los que se enfrentan los ayuntamientos en este ámbito.

De acuerdo con el principio general de cooperación y los criterios de eficacia y mejor servicio a los ciudadanos, que han de regir la actuación de ambas partes, y conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de los Estatutos de la Red Española de Ciudades Inteligentes, ambas Asociaciones colaborarán en todo lo que sea necesario para facilitar a los municipios su proceso de transformación en territorios y ciudades inteligentes mediante la dotación de recursos, el impulso y la coordinación de los planes, proyectos tecnológicos y programas de actuaciones en colaboración con las Administraciones y entidades públicas implicadas, así como con los sectores económicos y sociales, públicos y privados afectados.

**SEGUNDO.** - Que la Red Española de Ciudades Inteligentes, configurada como una red de ámbito nacional abierta a la incorporación de nuevos territorios, tiene como fines:

- a) Intensificar la promoción y desarrollo de nuevos conocimientos y avances tecnológicos orientados a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y a ofrecer servicios públicos inteligentes más eficientes.
- b) Fomentar la investigación y el uso de las nuevas tecnologías que posibiliten el desarrollo y la innovación desde un punto de vista municipal, con la ciudad como agente promotor de la innovación.
- c) Divulgar e impulsar los avances tecnológicos y proyectos desarrollados por las ciudades, así como atraer flujos de información y favorecer su transformación en conocimiento que permita la transformación de los sectores tradicionales hacia modelos basados en el conocimiento y en el capital humano.
- d) Fomentar el uso de las nuevas tecnologías por parte de los ciudadanos, empresas y las propias entidades locales, que permita hacer una ciudad más eficiente e interactiva.

- e) Promover entre la red de ciudades inteligentes la transferencia de tecnología, impulsando la cooperación entre las administraciones, empresas y agentes del sistema de innovación en programas asociados a la innovación y a la economía del conocimiento.
- f) Posibilitar la participación o integración en redes similares de ámbito internacional.
- g) Potenciación de estrategias de inteligencia colectiva como metodología para aumentar la prosperidad y competitividad local.
- h) Colaborar en el desarrollo de capacidades, identificación de áreas tecnológicas y detección de oportunidades de negocio.
- i) Desarrollar sinergias y estrategias conjuntas de innovación urbana inteligente basadas en metodologías e instrumentos que permitan implementar en la gestión municipal los nuevos conocimientos y avances tecnológicos.
- j) Potenciar la creación de infraestructuras más eficientes que integren las Nuevas Tecnologías en el ámbito urbano y municipal.
- k) Evaluar el impacto y alcance de las iniciativas, así como el grado de satisfacción del ciudadano, las empresas y agentes locales.
- l) Aplicación de políticas basadas en los desarrollos tecnológicos inteligentes que impulsen hacia la sostenibilidad ambiental y social como componente estratégico-económico a medio y largo plazo.
- m) Impulsar las políticas para el fomento del empleo que posibiliten el desarrollo del sector empresarial y laboral de los entornos municipales.

**TERCERO.** - Que la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, la FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, creada para la protección y promoción de sus intereses comunes al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y declarada de Utilidad Pública por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio del mismo año, siendo los fines de la FEMP:

- a) El fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales.
- b) La representación y defensa institucional de los intereses generales de los Entes Locales ante el resto de las Administraciones Públicas y, en concreto, ante las Instituciones del Estado.
- c) El desarrollo y consolidación del espíritu europeo en el ámbito local basado en la autonomía y solidaridad entre los Entes Locales.
- d) La promoción y favorecimiento de las relaciones de amistad y cooperación con los Entes Locales y sus organizaciones en el ámbito internacional, especialmente con el municipalismo europeo, iberoamericano y árabe.
- e) La prestación, directamente o a través de sociedades o de entidades, de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales o a los entes dependientes de éstas.
- f) Cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a sus asociados.

**CUARTO.** - Que la FEMP, desde su creación, viene promoviendo la creación de redes y de cuantas iniciativas redunden en la relación constante y el intercambio de información que permitan la transferencia de las mejores prácticas en los distintos ámbitos en que las entidades locales despliegan su actividad, con el propósito de compartir su conocimiento y la experiencia de su aplicación.

Así, en las múltiples áreas de trabajo en que la FEMP desarrolla su actividad a favor de las entidades locales, difunde procesos de modernización, participación ciudadana y calidad en la Administración Local. Con este fin, se desarrollan acciones de sensibilización, promoción, intercambio y formación en la implantación de iniciativas modernizadoras, sistemas de participación y de gestión de la calidad en las Administraciones Locales, así como colaboración con centros de investigación, universidades, consultoras u otras administraciones, para desarrollar trabajos de campo en la aplicación y experimentación de metodologías de modernización y calidad (experiencias piloto) y su posterior difusión al resto de entidades locales. La Comisión de Modernización Participación Ciudadana y Calidad tiene como objetivo principal difundir y promover los procesos de modernización, participación ciudadana y calidad en la Administración Local.

Por su parte, la Comisión de Desarrollo Económico y Empleo se ocupa, en este ámbito, de proveer herramientas de ayuda para el desarrollo de políticas activas eficaces, que contribuyan a paliar la situación de aquellos colectivos de desempleados más desfavorecidos, al tiempo que tiene, como fin prioritario, la puesta en valor de las Entidades Locales como agentes dinamizadores de la economía, dada su estrecha vinculación con el tejido empresarial local, estudiando y difundiendo todas aquellas medidas y propuestas de colaboración que favorezcan la creación de empresas, principalmente en el sector de las PYMES.

El Área de la Sociedad de la Información y Nuevas Tecnologías tiene como objetivo principal fomentar la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los más diversos ámbitos la Administración Local, promoviendo la implantación de Servicios Públicos Electrónicos y otras aplicaciones informáticas en la Administración Local, con especial atención a los pequeños municipios, con el fin de optimizar el uso de las TIC para potenciar el intercambio de información entre las distintas administraciones y facilitar la relación de los ciudadanos con la Administración.

El Área de Medio Ambiente tiene como objetivo principal impulsar políticas de fomento y defensa de la sostenibilidad a nivel local. Desde este Área se trabaja en diferentes ámbitos, impulsando Agendas 21 Locales, incentivando el uso de energías renovables y tecnologías más eficientes; identificando medidas para fomentar la prevención de residuos, su reutilización, reciclaje y valorización, promoviendo políticas de utilización sostenible del agua, apoyando el desarrollo de Planes de Movilidad Sostenible e impulsando medidas que contribuyan al reconocimiento del medio natural y de los espacios forestales, entre otros aspectos.

La Red Española de Ciudades por el Clima, que agrupa a 300 Gobiernos Locales comprometidos en la lucha contra el cambio climático, se centra en el desarrollo de políticas y medidas dirigidas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de origen difuso y a mejorar la adaptación de los municipios españoles al cambio climático, trabajando en varios campos: edificación y urbanismo, gestión energética local, movilidad sostenible y eco-innovación, todos ellos

relacionados con el desarrollo de las ciudades inteligentes.

El Área de Transporte e Infraestructuras trabaja en los ámbitos de la movilidad sostenible, la seguridad vial, el transporte público urbano colectivo y las infraestructuras, analizando la situación actual del transporte urbano en los municipios españoles y apoyándolos en el desarrollo de normativa, Planes de Movilidad Urbana Sostenible y Planes de Seguridad Vial Urbana.

El objeto principal del Área de Urbanismo y Vivienda es el fomento entre sus asociados de un modelo de desarrollo urbano que persiga la prosperidad económica, el equilibrio social y un medio ambiente saludable. Ello implica un modelo de ciudades capaces de generar riqueza y empleo cualificado, una especial atención a sus barrios, y una apuesta clara e inequívoca por los espacios públicos de calidad, por la mejora del paisaje urbano, por la importancia de la arquitectura y por la rehabilitación y el reciclaje urbano como principal instrumento de transformación de la ciudad; convirtiendo nuestras ciudades en ciudades compactas, razonablemente densas, complejas, variadas, equilibradas, donde se potencie la proximidad frente a la accesibilidad.

La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, se ha convertido en la agenda internacional más ambiciosa de la humanidad. Por primera vez, una estrategia de estas dimensiones se asume desde una perspectiva holística: social, cultural, económica y medio ambiental. La FEMP ha sido incluida por el Gobierno en el Plan de Acción de España para la implementación de la Agenda 2030, como institución palanca en el impulso de la Agenda poniendo en valor el papel de liderazgo que ha venido ejerciendo en los últimos años.

El pasado 21 de septiembre de 2019, en el XII Pleno de la FEMP, se renovó y reforzó políticamente el liderazgo y compromiso de aterrizar los ODS en las ciudades y territorios de abajo arriba, a través de la Declaración específica en favor de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Desde la Comisión de ODS Agenda 2030, se considera que, los principios de la Agenda 2030 servirán como marco de actuación global y local para afrontar la emergencia nacional y global causada por la pandemia COVID-19. Convirtiéndose la Agenda 2030 en una hoja de ruta relevante, tanto en la respuesta a los impactos inmediatos, como a medio y largo plazo para afrontar las transformaciones necesarias en el ámbito social y económico, siempre de manera sostenible, contribuyendo en la medida de lo posible a construir comunidades más resilientes.

Desde el Área de Relaciones Internacionales, se trabaja en reforzar la participación de los Gobiernos Locales en la esfera internacional, favoreciendo el trabajo en red, los intercambios de experiencias y la participación en proyectos europeos y partenariados, como parte indispensable de la buena gobernanza local y del fortalecimiento institucional de los Gobiernos Locales, al tiempo que se pretende consolidar la participación y potenciar una presencia activa en los organismos internacionales en los que la FEMP tiene representación institucional, como espacio idóneo para fomentar y desarrollar las políticas locales en el marco de la Unión Europea, así como impulsar una agenda internacional asociativa que favorezca la presencia en foros internacionales más allá del ámbito de la Unión Europea.

Desde hace algún tiempo la FEMP viene detectando la preocupación y el interés de los municipios por modernizarse, así como la necesidad de coordinar las diferentes redes municipalistas implicadas en la transición digital, siendo esencial el fomento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación desde una Red tan potente como la Red española de Ciudades Inteligentes (RECI).

**QUINTO.-** Que con fecha 28 de mayo de 2013 ambas instituciones suscribieron un Protocolo de Acuerdo por el que se iniciaba la puesta en marcha de un marco de colaboración mutua.

**SEXTO.-** Que con fecha de 27 de Septiembre de 2016 se firmó una ADENDA al protocolo mencionado en el punto anterior, con el objeto del fortalecimiento de la colaboración institucional iniciada, a fin de generar sinergias y proyectos compartidos en beneficio de los intereses de la Administración local.

**SÉPTIMO.-** Que en la cláusula TERCERA de esta ADENDA, se establece que para la realización de las tareas de contabilidad, tesorería, administración, y gestión por parte de la FEMP, para posibilitar el funcionamiento ordinario de la Red, habrá de formalizarse un Convenio específico en el que se determinen las tareas y obligaciones de ambas partes, así como la correspondiente dotación económica. Por ello, se establece este Convenio específico para la puesta en marcha de la Secretaría Técnica de la RECI y concretar sus tareas, que serán realizadas desde la FEMP.

**OCTAVO.-** Que en los Presupuestos Generales del Estado para 2021, y en concreto, dentro de la partida presupuestaria 27.08.4671.486 resuelto de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial con fecha 11 de mayo de 2021, se estableció una partida de 140.000 euros anuales para la puesta en marcha de la Oficina Técnica de apoyo a la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI).

De acuerdo con lo que antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio específico de colaboración, de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

El objeto del presente Convenio es la colaboración de ambas partes para la puesta en marcha de la Secretaría Técnica, la Tesorería y las funciones administrativas de preparación y propuesta de la contratación de la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI) y especificar sus tareas, de las que se encargará la FEMP.

### SEGUNDA.- LINEAS DE ACTUACIÓN QUE CORRESPONDERAN A LA SECRETARÍA TÉCNICA

Las tareas que corresponderán a la Secretaría Técnica de la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI) serán las siguientes:



- a) La puesta en marcha y dirección, si fuese necesario, de proyectos en el marco de RECI.
- b) La Coordinación, convocatoria, delimitación de líneas de trabajo y de proyectos de los Grupos de Trabajo Técnicos de la RECI.
- c) La propuesta de acciones y planes de trabajo a los órganos de la RECI.
- d) La colaboración con la Tesorería de la Asociación en la elaboración del Presupuesto anual.
- e) La propuesta a la Junta Directiva de modos de patrocinio y la captación de nuevos sponsors.
- f) La propuesta de convenios de colaboración de la RECI.
- g) La Asistencia y presentación del trabajo desarrollado por los Grupos de Trabajo Técnicos ante la Junta Directiva y la Asamblea.
- h) La colaboración con los órganos de gobierno de la RECI.
- i) La gestión del contenido de la página web de la RECI y de los medios de comunicación por internet en redes sociales que disponga la Asociación.
- j) La supervisión y gestión de todas las herramientas colaborativas necesarias para facilitar las comunicaciones internas y la documentación.
- k) La organización de reuniones, eventos, congresos y acciones formativas que sean necesarias.
- l) La elaboración de los Pliegos Técnicos de Contratación y el informe de las proposiciones presentadas.
- m) El impulso de los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como la presentación de propuestas encaminadas a la realización de los fines de la Asociación.
- n) La realización de cualesquiera otras actuaciones relacionadas con las anteriores que permitan garantizar el éxito de la RECI.

### TERCERA. - COMPROMISOS DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES

- La RECI tiene por objeto la generación de una dinámica entre ciudades con el fin de disponer de una “Red Española de ciudades inteligentes”. Las cuales han de promover la gestión automática y eficiente de las infraestructuras y los servicios urbanos, así como la

reducción del gasto público y la mejora de la calidad de los servicios, consiguiendo de este modo atraer la actividad económica y generando progreso.

- Colaborar en los eventos que la Red Española de Ciudades Inteligentes y la Federación Española de Municipios y Provincias organicen en este campo.
- Prestarse apoyo mutuo en la elaboración de proyectos técnicos, en los términos que convengan ambas partes, dirigidos a mejorar la innovación tecnológica en el ámbito local.
- Difundir las actividades de ambas organizaciones a través de sus respectivas páginas Web, revistas o cualquier otro soporte de comunicación propio.
- Compartir con la FEMP las buenas prácticas llevadas a cabo en los municipios miembros de la red.
- Recoger, estudiar y hacer propuestas a las aportaciones y sugerencias de la FEMP en lo relativo a los proyectos smartcity, a estrategias para promover que las administraciones españolas implementen de manera eficaz la respuesta a las expectativas de la población en relación con la gestión inteligente de las ciudades.
- En el caso que se constituyan proyectos, RECI contará, cuando así lo considere, y sin perjuicio de poder contar con otras organizaciones para ello, con la FEMP para su puesta en marcha y desarrollo, siempre en calidad de dirección de proyecto y/o coordinación.
- Facilitar a la FEMP toda la colaboración y la información necesaria para la puesta en marcha esta Secretaría Técnica.

#### CUARTA. - TAREAS CONCRETAS A DESARROLLAR POR PARTE DE LA FEMP EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN

- a) Las actividades de la Oficina Técnica de la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI) derivadas de la cláusula 2.
- b) La organización y celebración de Jornadas, Foros y Congresos de la RECI, Asambleas Generales y Juntas Directivas, así como reuniones de los grupos técnicos, incluyendo los gastos de viajes, estancias y dietas de los asistentes.

- c) Realización de informes, estudios, publicaciones, etc. necesarios para la RECI, así como la realización de convocatorias que fomenten la difusión y trasvase de Buenas Prácticas entre las Corporaciones Locales.
- d) Realización de acciones formativas y/o cursos online en materia de Transición digital y/o Ciudades Inteligentes.
- e) Gestión de los diferentes modelos de patrocinio, búsqueda de patrocinadores y propuesta de aprobación de patrocinios a la Junta directiva de la RECI.
- f) La tramitación de las contrataciones de RECI que se consideren necesarias, aprovechando la experiencia y transparencia de la Central de Contratación de la FEMP.
- g) Realización de las convocatorias de las Asambleas, Juntas Directivas, Comité Técnico y Grupos de Trabajo de la RECI, en coordinación con la Secretaría general de la entidad, a los que siempre asistirá como mínimo un técnico de la FEMP.
- h) Asistencia y convocatoria de todas las reuniones de los Órganos de Dirección de la RECI.
- i) Documentación, redacción y envío de las actas correspondientes.
- j) Mantenimiento, supervisión y actualización de los contenidos de la web de RECI.
- k) Gestión de las herramientas colaborativas necesarias para las comunicaciones internas y documentación de las reuniones, y en particular las direcciones de correo de RECI necesarias para el funcionamiento de la Secretaría Técnica.
- l) Colaboración con los órganos de gobierno de RECI en la coordinación de las diferentes áreas de trabajo para que vayan proponiendo acciones concretas y se propongan a los grupos técnicos.
- m) Coordinación de los diferentes grupos de trabajo e impulso de estos.
- n) Generación de sinergias técnicas con el resto de los ayuntamientos y difusión del conocimiento generado a todas las entidades locales.
- o) Colaboración en la elaboración de propuestas y su implementación.
- p) Colaboración en la realización de inventarios y servicios tecnológicos.
- q) Difusión de las actuaciones de RECI a través de la Página Web de la FEMP y su revista “CARTA LOCAL”, así como de cualquier otro soporte propio de comunicación.
- r) Apoyar los proyectos que puedan generarse en el ámbito de RECI en los términos que se convengan entre ambas partes.

- s) Elaboración de memorias y aquella documentación solicitada por los órganos de gobierno de la RECI.
- t) Todas aquellas labores administrativas necesarias para llevar a cabo con éxito las funciones y objetivos de la Secretaría Técnica.
- u) Elaboración de una memoria anual con todas las actuaciones llevadas a cabo desde la Secretaría Técnica.

#### **QUINTA.- PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA RECI**

Desde la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial se ha considerado fundamental la colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias en sus funciones de apoyo a sus asociados, relacionadas con la citada transformación digital de ciudades y territorios, y se ha introducido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 por primera vez y continua vigente en 2022, la partida 27.08.4671.486 “A la Federación Española de Municipios y Provincias para la Oficina Técnica de apoyo a la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI)”, dotada con 140.000 €.

#### **SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD**

Ambas partes se comprometen a respetar el carácter de confidencialidad de las informaciones y datos a los que tengan acceso en virtud de su actividad, obligándose a cumplir los preceptos contenidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **SÉPTIMA. - COMISION DE SEGUIMIENTO.**

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Acuerdo, la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento creada en virtud de la cláusula CUARTA de la ADENDA firmada con fecha 27 de septiembre de 2016, en la que se enmarca este

Convenio específico, llevará a cabo las siguientes funciones de seguimiento de la Secretaría Técnica:

- a) La decisión sobre las líneas de actuación indicadas en la cláusula segunda, así como la toma de acuerdos sobre los gastos concretos y el presupuesto para cada tarea de la cláusula cuarta.
- b) La supervisión de la evolución de la ejecución del proyecto.
- c) La interpretación del contenido del presente Convenio y su aplicación.
- d) Toma de decisiones técnicas y de gestión sobre el proyecto.
- e) Decidir la modificación del contenido de este.
- f) Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, y así lo acuerden las partes mutuamente.

Tal y como establece la Cláusula mencionada, esta Comisión Mixta de está compuesta por tres representantes de la Red Española de Ciudades Inteligentes, nombrados por su Junta Directiva a propuesta de la Presidencia y otros tres de la FEMP, nombrados por su presidente.

#### **OCTAVA. - ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

Este convenio surtirá efectos a partir del día de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2022, pudiéndose prorrogar anualmente de forma sucesiva siempre que medie acuerdo expreso de ambas partes-

#### **NOVENA. - CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN**

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de dos meses.



#### DÉCIMA. – ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de la competencia de la jurisdicción correspondiente en caso de no alcanzarse un acuerdo.

Y en prueba de conformidad con todo lo contenido en este convenio y para que surta plenos efectos, en el ejercicio de sus atribuciones, los firmantes suscriben el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Red Española de Ciudades Inteligentes

Por la Federación Española de Municipios y Provincias

Fdo. D. Pablo Hermoso de Mendoza González

Fdo. D. Abel Caballero Álvarez